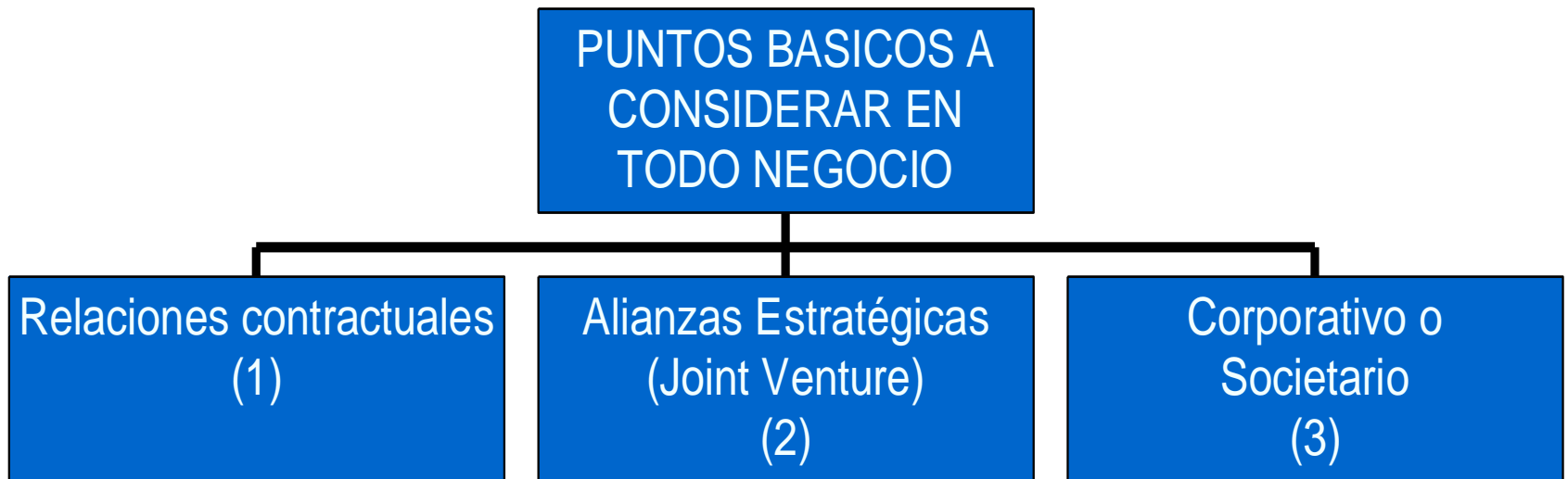


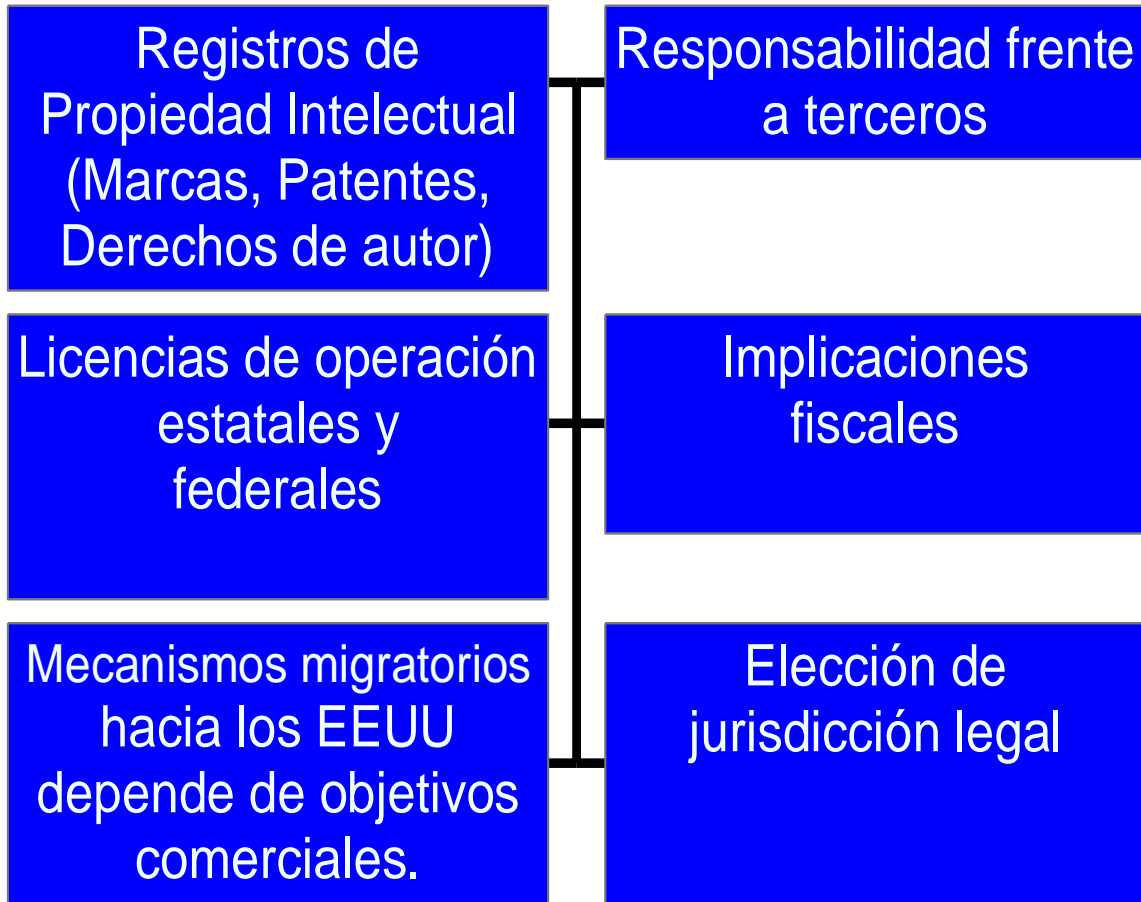


***¿CÓMO HACER
NEGOCIOS EN LOS EEUU?
Estrategias e Inversión***

Aspectos Importantes



Cont.



Relaciones contractuales (1)

- Contratos de agencia comercial
- Contratos de representación
- Contratos de distribución
- Contratos de transferencia de tecnología
- Contrato de ventas

Cont.

- **Contratos de agencia:**

Los agentes son simples intermediarios en la cadena de distribución entre el fabricante y el consumidor.

Normalmente manejan todos los aspectos del comercio internacional, desde las ventas, envíos, financiamientos, publicidad y asuntos regulatorios.

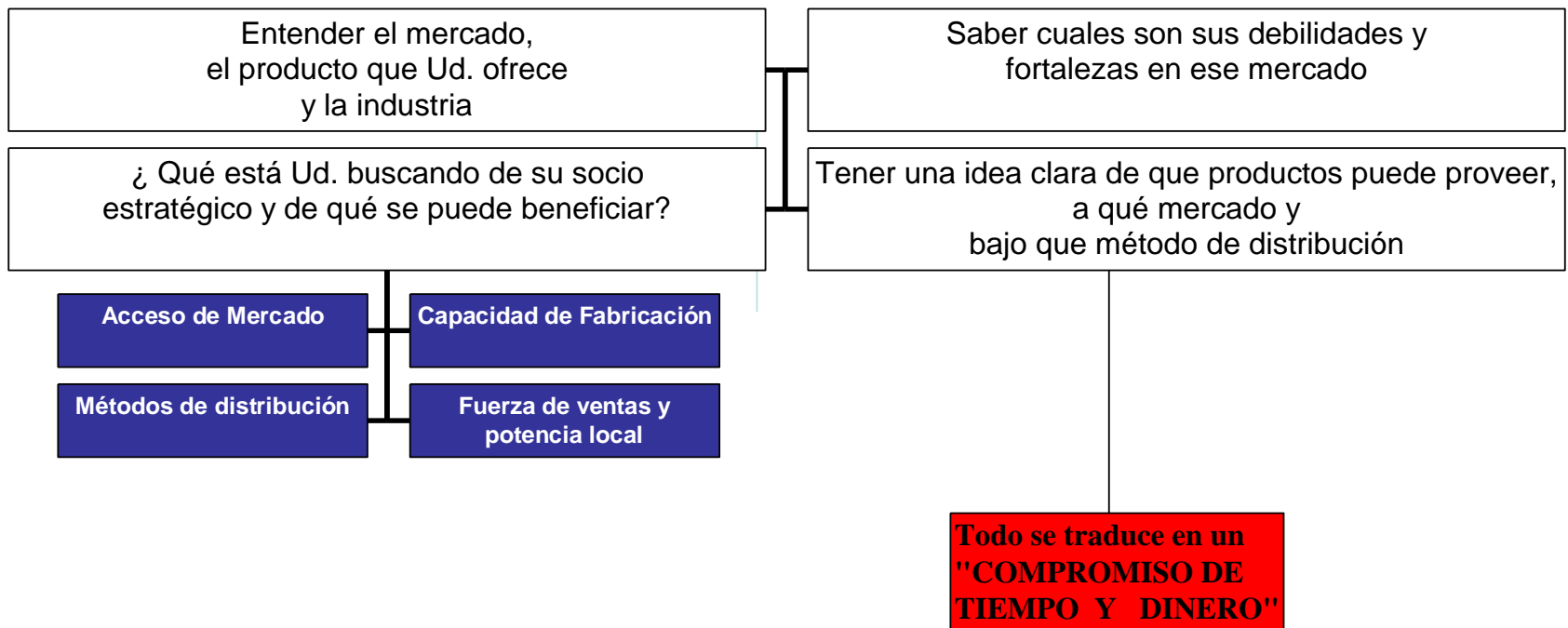
- **Contrato de distribución:**

Concepto más nuevo, donde el distribuidor normalmente compra los productos por su propia cuenta y revende a un precio mayor, aceptando los riesgos y derechos incidentes a la titularidad de los bienes.

Asociaciones Estratégicas (2)



¿CÓMO SE CONSIGUE EL OBJETIVO ?



Corporativo o Societario (3)

Tipos de sociedades y/o corporaciones:

- Sociedades civiles
- Corporaciones o Soc. Anónimas
- Compañías de responsabilidad limitada

Sociedades civiles:

- Es la asociación de dos o más personas para que en su carácter de socios incurran en un negocio común que produzca una ganancia.
- Pueden ser generales o limitadas.
- Generales son cuando todos los socios se llaman general partners.
- Limitadas cuando hay socios generales y limitados en responsabilidad.

Corporaciones:

- Es la forma más común de hacer negocios.
- Con relación a las sociedades civiles, los accionistas aquí son responsables conjunta y solidariamente por todas las deudas y obligaciones de la sociedad. Aparte, la muerte o incapacidad de sus accionistas no acaba con la empresa o negocio.

Compañías de Responsabilidad Limitada:

- En la compañía de responsabilidad limitada (Limited Liability Company “LLC”), a diferencia de la corporación, cada miembro contribuye a cambio de su membresía, y será responsable de deudas y obligaciones de la LLC solo por el porcentaje de su contribución; así como su pérdida económica será limitada al porcentaje del capital invertido en la LLC.

Puntos esenciales:

- Todas las corporaciones y/o compañías de responsabilidad limitada, independientemente donde se constituyan, pueden operar en cualquier otro estado después de obtener una autorización para realizar negocios en el otro estado.
- Todas las corporaciones y/o compañías de responsabilidad limitada deben enviar anualmente un reporte al Departamento de Estado que le corresponda para mantener activa la empresa.

REQUISITOS PARA INCORPORAR UNA EMPRESA:

- 1. Vía electrónica (Internet) o por correo;
- 2. Información requerida:
 - A. Tres nombres corporativos en orden de preferencia;
 - B. Dirección física en el estado donde desee incorporar;
 - C. Nombres de Junta Directiva (cargos) y accionistas;
 - D. Quien va a ser el agente registrado y dirección local del agente registrado.

Cont.

- 3. Proceso:
 - A. Es un proceso estatal (no federal);
 - B. Se registra ante el Departamento de Estado (DOS), División de Corporaciones de cada estado;
 - C. Toma desde 15 minutos hasta un máximo de 7 días para la constitución;
 - D. Si se incorpora electrónicamente, recibirá el documento constitutivo de la empresa vía correo electrónico;
 - E. El pago se hace con tarjeta de crédito vía Internet;
 - D. Se paga anualmente una tarifa para mantener la empresa activa directamente al DOS. Sino, el DOS procede a cancelar la empresa aproximadamente 4 meses después.

REGISTRO DE NOMBRES FICTICIOS (NOMBRES COMERCIALES):

- Toda empresa, sociedad o corporación puede registrar un nombre diferente a su nombre legal, para ser usado en el comercio.
- El nombre ficticio no da derechos de marcas, patentes, o derechos intelectuales.
- Son válidos por 5 años y renovables.



TEMAS CONTABLES Y DE IMPUESTOS

Records Contables: ¿Como funciona?

“ El Departamento de Rentas Internas (“IRS”) requiere cuando se constituye un negocio o empresa, un mecanismo apropiado para llevar la contabilidad de la empresa. La falta de dicho mecanismo, en la mayoría de los casos, conlleva a auditorias, pagos adicionales de impuestos, y en casos extremos a cargos criminales”

- **Obtención del Número de Identificación Fiscal (FEIN)**: Este número es el numero de identificación fiscal de la compañía y debe obtenerse para efectos impositivos introduciendo la forma SS4 ante las oficinas del IRS.

TEMAS IMPOSITIVOS:

- IMPUESTOS APLICABLES A CORPORACIONES:

Las corporaciones están sujetas al pago de impuesto a nivel personal y a nivel corporativo. Esto quiere decir que los accionistas deben pagar a nivel corporativo primero y a nivel personal cuando las ganancias son distribuidas como dividendos, así como por ganancias de capital o accionario.

- IMPUESTOS APLICABLES A COMPAÑÍAS DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (“LLC”):

Las compañías de responsabilidad limitada están sujetas al pago de impuesto a nivel personal solamente. Esto quiere decir que los accionistas deben pagar solo a nivel personal cuando las ganancias son distribuidas como dividendos.

IMPUESTOS A PAGAR !!!

- IMPUESTOS FEDERALES: Solamente se paga de acuerdo a una tabla de porcentaje dependiendo del nivel de ganancias, una vez al año.
- IMPUESTOS DE SALARIO o PAYROLL: Se calcula sobre el salario de los empleados. Un porcentaje es pagado por la empresa y el otro por el empleado.

- IMPUESTO ESTATAL: Regularmente se paga un porcentaje de la ganancia neta tasable a nivel corporativo.
- IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS o IVA: se paga sobre las ganancias de productos vendidos, excepto cuando son para exportación, para lo cual se debe obtener la licencia de EXENCIÓN O RE-SALE TAX.
- IMPUESTO SOBRE PROPIEDAD TANGIBLES: Se paga una vez al año al Condado sobre el valor de mercado de la propiedad.

IMPUESTOS EN EL ESTADO DE LA FLORIDA

- Todas las corporaciones que realizan negocios en el Estado de la Florida están sujetas al 5.5% de impuestos sobre las ganancias. Los primeros \$5,000.00 dólares de utilidad están exentos del pago de impuestos.
 - Impuesto a las ventas sobre productos y/o servicios. Si está sujeto a este pago de impuestos, la empresa debe registrarse como un agente de pago de impuesto al uso y las ventas.
 - Impuesto a las propiedades intangibles. Se aplica a personas o corporaciones que posean, administren o controlen propiedades intangibles como cuentas por cobrar, acciones en la bolsa, bonos, fondos mutuales, etc.
 - El Estado de la Florida no tiene impuestos individuales.
- ***** Los beneficios empresariales se pagan en el lugar donde se encuentre el establecimiento permanente.



¿CÓMO INVERTIR EN UN NEGOCIO YA ESTABLECIDO EN LOS EEUU?

UBICAR EL NEGOCIO:

- **Se sugiere, si no se conoce el mercado, hacerlo a través del algún agente de bienes y raíces (Broker) comercial.**
- **Determinar el capital de dinero disponible a invertir en el negocio.**
- **Definir el lugar dependiendo de la actividad a desarrollar.**
- **Asesorarse en todo momento con un abogado y un contador.**

ESTRUCTURA A SEGUIR:

- **Determinar en primer lugar cual es la finalidad de establecer el negocio: ¿Es sólo comercial o también migratorio ?**
- **Determinar si lo conveniente es una corporación (Corp. o Inc.) o una compañía de responsabilidad limitada (LLC).**
- **Investigar consecuencias impositivas.**

HACER UN PLAN DE NEGOCIOS

- **Un plan de negocios ayuda a la empresa o negocio a estructurarse y operar de una forma más organizada y proyectarse hacia un objetivo más exacto y verdadero.**

Adquisición de Compañías:

- **Formando una empresa subsidiaria que luego se fusiona o consolida con la principal;**
- **Formando una empresa subsidiaria que adquiere el patrimonio de la empresa principal;**
o
- **Comprar las acciones de la empresa a través de una subsidiaria o directamente.**

Compra de Activos

Corporativos:

- **Se adquieren solamente los activos de la compañía objetivo. No se asumen obligaciones y deudas de la compañía.**
- **Los contratos existentes deben ser cedidos, por cuanto la empresa vendedora sigue existiendo, al igual que empresa vendedora debe ceder las licencias y/o permisos que posea.**

Compra de Acciones:

- Se realiza por la compra de todas las acciones suscritas, pagadas y/o autorizadas en el capital social de una empresa.
- Debe tomarse en consideración los aspectos financieros, legales y gerenciales para lo cual se sugiere hacer un investigación previa (o due diligence), que regularmente es de un período de treinta (30) días.
- Abarca también la comprobación del patrimonio físico de la empresa, revisión del estado legal, incluyendo contabilidad, acuerdos, seguros, etc.

Cont.

- **Sólo después de una certeza razonable sobre las irregularidades existentes, se debe firmar un contrato de adquisición y normalmente un 20% del precio de venta es retenido como garantía al comprador, contra reclamos y obligaciones de la empresa por los negocios anteriores no revelados. La retención se hace regularmente por un plazo de 3 años.**

**PASOS A SEGUIR PARA APERTURAR
UN RESTAURANTE O UNA TIENDA
EN
LOS ESTADOS UNIDOS:**

- Constituir una empresa en el estado de la Florida o en el estado de su elección, de acuerdo a las opciones mencionadas anteriormente.
- Obtener el numero fiscal de la compañía.
- Ubicar el local para el restaurante o tienda (recomendamos un corredor de bienes raíces para que le ayude con la ubicación del local).

Cont.

- Contrato de arrendamiento del local y demás contratos necesarios.
- Licencias (permisología) del Estado para operar el restaurante o la tienda.
- Compra o arrendamiento del equipo (maquinarias) y muebles a ser usados en el restaurante. (Elaboración de contratos y financiamiento, si fuese el caso)
- Políticas de contratación de empleados, pasos a seguir, requisitos laborales.

Cont.

En el caso que el restaurante o la tienda sea una franquicia, los siguientes pasos son necesarios también:

- Aplicación para la franquicia elegida.
- Cesión o traspaso de contratos de arrendamiento existentes del local y demás contratos, si el negocio ya está operando.
- Cesión o traspaso de licencias operacionales, si el negocio ya está operando.
- Estados financieros de la empresa y del garante.
- Estados bancarios de la empresa y del garante.



Intercontinental Law Firm, P.A.

FRANQUICIAS

¿Qué es una franquicia?

Cuando se inicia un negocio, se debe elegir el área en el cual se desea trabajar y en función de ellos existen opciones alternativas tales como:

1. Comenzar un negocio desde su base, usando un nombre propio, conocimientos, experiencia, etc.
2. Comprar un negocio existente; ó
3. Comprar una licencia de venta de algún producto o servicio a través de un franquicia.

Cont.

“ Franquicia es un método de expansión en el mercado utilizando el triunfo de un licenciante (franchisor) de negocios exitoso, quien quiere expandir su distribución de productos y/o servicios mediante entidades de reventa que pertenecen a operadores independientes, utilizando marcas o servicios registrados, técnicas de publicidad y controles de expansión prestados a cambio de un pago”.



LICENCIAS Y PERMISOS:

- Licencia ocupacional o permiso de zonificación: se obtiene la información en las oficinas del condado dependiendo de cada ciudad.
- Licencia estatal o certificación dependiendo del tipo de profesión o actividad a desarrollar.

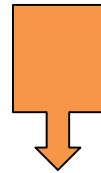
Negocios sujetos a Licencia Federal:

TRANSPORTE PÚBLICO Y CARGA	IMPORTACIÓN DE COMIDAS Y FÁRMACOS
PRODUCTOS Y SERVICIOS FINANCIEROS	TABACO, ALCOHOL Y ARMAS DE FUEGO



REGISTROS DE MARCAS

Tipos de Propiedad Intelectual:

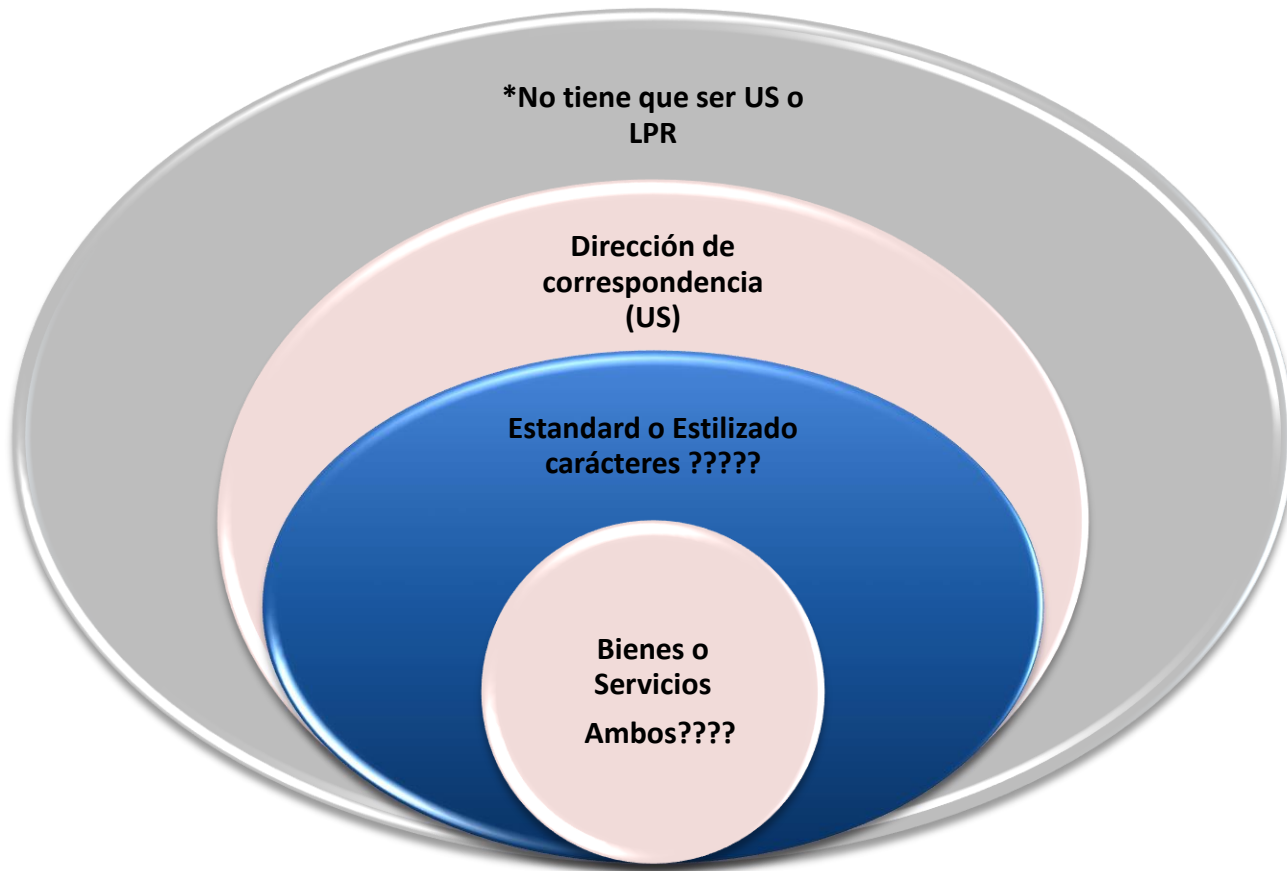


Marcas, patentes, derechos de autor, secretos comerciales o un conjunto de ellos.

¿Qué es una marca?:

De bienes: Incluye una palabra, frase, símbolo o combinación de estas, que son usados en el comercio o cuya intención es usarlo en el comercio y que distingue un fabricante de otro e identifica la fuente de los bienes de una parte frente a las otras (o sea a su creador o autor).


De servicios: es lo mismo que lo anterior con la diferencia de que identifica la fuente del servicio más que de un producto.



REPORTE DE FACTIBILIDAD:

- a) Identificación de las clase(s) en las cuales sería recomendable que Ud. registrase su marca. Esto, dado la descripción de los productos/servicios para los cuales se usará la marca.

- b) Búsqueda de Marca: búsqueda extensa de marcas registradas preexistentes que presentan alguna similitud gráfica y/o fonética.



•c) Análisis y Recomendación: Basado en la Búsqueda de Marcas y en la experiencia de solicitudes anteriores, se presenta una evaluación de las probabilidades de aceptación del registro de su marca y en seguida una recomendación general acerca de la conveniencia o no de registrar su marca.

d) Proposición de Solicitud de Registro de Marca: Basado en la recomendación.


¿PORQUÉ EL ESTUDIO?

- Alrededor de 35% de las solicitudes de registro de marcas no se terminan, debido a las objeciones que surgen en el proceso de registro, originadas básicamente por la presentación de una marca similar (ya sea gráfica o fonéticamente) a otra ya registrada, por la presentación de una marca notoriamente famosa en el exterior, o por la presentación de una marca genérica.

Ventajas de tener una marca registrada en los Estados

Unidos:

- Notificación de derecho frente terceros de un derecho de posesión de una marca.
- Presunción legal de que el titular tiene derecho exclusivo para usar la marca a nivel nacional.
- Derecho de ejercer acciones legales en cortes federales de los EE.UU.
- El uso de la registración en los EE.UU, le sirve como base para obtener la registración en otros países (Protocolo de Madrid).
- Evitar la apropiación indebida de su marca por un distribuidor anterior o actual.



- Derecho de introducir su registro ante el Servicio de Aduanas de los EE.UU para prevenir la importación de bienes que infrinjan su marca. El Departamento de Aduanas y el Departamento de Seguridad Nacional mantienen un sistema de registro de marcas para marcas registradas en los Estados Unidos. El objetivo de este registro es evitar la importación de mercancía que infrinja la marca registrada. El Departamento de Aduanas monitorea las importaciones para prevenir la importación de mercancía con el nombre de su marca registrada.

Bases para introducir la aplicación:

- Con base a uso actual en el comercio (“Uso actual”);
- Con intención de usar en el comercio (“Intención de Uso”);
- Con base a registro extranjero o aplicación extranjera existente (TC);
- Solicitud de extensión de protección para registro internacional (Protocolo de Madrid).

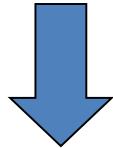
IMPORTANTE:

- Se puede usar "TM" (trademark) or "SM" (service mark) para alertar al público que Ud. esta pidiendo un derecho (aún cuando no se haya introducido la aplicación).
- Se puede usar el símbolo "®" solamente después que se registre efectivamente la marca (no mientras está pendiente la aplicación).

¿Cómo se mantiene la marca?



Indefinidamente



Si el dueño continua usándola en conexión con los bienes y/o servicios que se registró e introduce todos los documentos necesarios en el momento indicado. Por ejemplo: declaraciones de uso continuo, o sino uso excusable, aplicación de renovación, etc.



VISAS DE NEGOCIOS

¿Qué es una visa ?

- **La visa es un documento emitido única y exclusivamente por el Departamento de Estado, mediante el cual se autoriza a un extranjero a estar en los EEUU por un tiempo muy específico para un fin en particular.**

VISAS

TIPOS DE VISAS

VISAS DE INMIGRANTES

VISAS DE NO INMIGRANTES



VISAS DE NO-INMIGRANTE

(Visas de trabajo: ejecutivo, profesional, habilidades extraordinarias, etc.....)



VISAS DE NO- INMIGRANTES

“L-1A”

CONCEPTO:

“Es una Visa de trabajo disponible para personas que han trabajado para una empresa en el extranjero (un año mínimo dentro de los últimos tres años) en capacidad ejecutiva o gerencial y que va a ser transferido a una empresa filial, sucursal o subsidiaria en los EEUU para trabajar en la misma capacidad”

Aspectos Principales:

- Que las dos empresas tengan una relación calificada entre ellas, o sea, sean subsidiarias, filiales, o sucursales.
- Que el beneficiario haya estado empleado un año dentro de los últimos tres. (Capacidad).
- Que la intención del beneficiario sea de entrar a los EEUU a desempeñar una posición similar (Capacidad).

* RELACIÓN CALIFICADA*

Filial – Subsidiaria – Sucursal

-Que la empresa del extranjero posea mínimo 51% de las acciones y tenga el control de la empresa en los EEUU.

*Puede utilizarse cualquier forma corporativa o societaria, en los EEUU

UN AÑO MÍNIMO DE EMPLEO

- El beneficiario debe estar empleado por la empresa del extranjero por lo menos un año entero dentro de los últimos tres años. (1)
- La empresa debe estar operativamente en actividad comercial. (2)
- El empleo del beneficiario debe ser a tiempo completo. (3).
- El empleo del beneficiario debe ser en la capacidad explicada. (Gerencial o ejecutiva). (4)

***CAPACIDAD O POSICIÓN ***

- Gerenciar la organización, departamento o división de la empresa.
- Supervisar y controlar el trabajo de otros supervisores o profesionales empleados dentro de la organización, división o departamento.
- Autoridad para contratar, despedir o recomendar empleados para la empresa.
- Tener la discreción del día a día del manejo de la empresa o de las actividades para las cuales el beneficiario esté asignado.

- Es extremadamente importante aclarar que normalmente un ejecutivo o gerente NO ESTÁ EN NÓMINA en una empresa. Es necesario probar la relación de trabajo entre el ejecutivo y la empresa para la cual trabaja, por lo que es vital que el ejecutivo o gerente ESTÉ EN NÓMINA en una empresa.

TIEMPO DE PROCESO:

- El tiempo total del proceso puede tomar alrededor de 6 meses de acuerdo a nuestra experiencia (TODO) o dos meses si se paga la tarifa del Premium Processing Fee o la así llamada “vía rápida”

Extensiones de visa

- * Inicialmente es otorgada por un periodo de un año.**
- * Las renovaciones son otorgadas regularmente por dos años, hasta llegar al limite de 7 años.**

Obtención:

- Una vez que la Oficina del Servicio de Ciudadanía e Inmigración (USCIS) autoriza la petición, el solicitante recibirá su aviso de aprobación que deberá presentar ante el consulado de su país a fin de poseer la visa correspondiente previo al ingreso a los EEUU.
- El solicitante deberá recopilar **en exacto orden** todos los documentos que el consulado de su país le requiere. Todos esos documentos deben ser en **original**.

Cont.

-Después de tener listo todos los documentos y tener en su posesión una copia completa del expediente que se envió al USCIS para el procesamiento de su visa, más la forma I 797 o aprobación de su visa, debe proceder a agendar su cita, visitando en línea al Servicio de visas de los EU (https://usvisa-info.com/es-pe/selfservice/ss_country_welcome). Ahí le indicarán como deberá pagar la tarifa correspondiente de \$190.00 dólares (actualmente en el Banco Scotiabank) y posteriormente completar la planilla de solicitud DS-160 (para usted, esposa (o) e hijos menores de 21 años) en línea. Luego, deberá imprimir dos copias de la hoja de confirmación de la solicitud DS-160 con el código de barra para presentarse en la entrevista consular.

Cont.

En la entrevista debe ir el solicitante, su esposa(o) e hijos mayores de 13 años. El solicitante debe llevar los documentos mencionados anteriormente, además de los siguientes documentos en original:

- Partida de nacimiento original del solicitante, esposa(o) e hijos menores de 21 años;
- Partida de matrimonio;
- Pasaportes válidos con al menos 6 meses de vigencia;
- Dos fotos tipo pasaporte de cada persona.

Cont.

-Si el beneficiario se encuentra ya en los EU y es elegible, puede cambiar su estatus dentro de los EU.

CRITERIO PARA EXTENDER LA VISA:

I- QUE EXISTIÓ LA INTENCIÓN REAL DE INICIAR UN NEGOCIO EN LOS EEUU.

1. Contratación de empleados. Usted es uno de ellos.
2. Facturación de una cantidad X de dinero (esto depende del tipo de actividad comercial de la empresa de los EEUU);
3. Pagos de los impuestos correspondientes;
4. Resto de requisitos que prueben operatividad del negocio.

Cont.

- El cónyuge y los hijos menores de 21 años del solicitante califican para aplicar como dependientes (L2).
- El cónyuge del beneficiario podrá obtener un permiso de empleo temporal por el tiempo de la validez de la visa del beneficiario.
- Al cónyuge y los hijos menores de 21 años del beneficiario se les permite estudiar en los Estados Unidos.



VISAS DE NO- INMIGRANTES

“H”

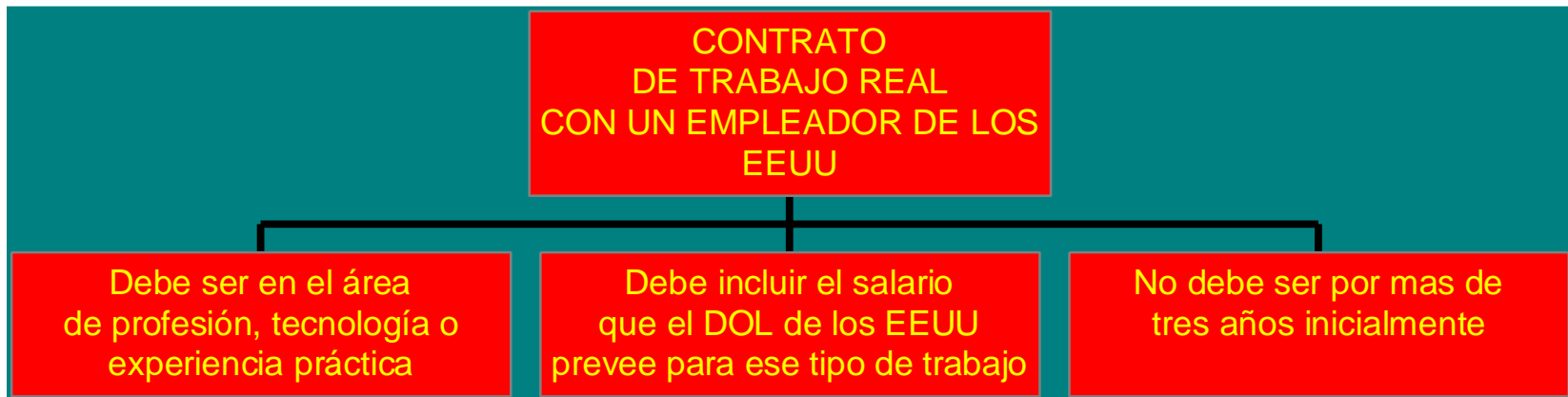
CONCEPTO:

“Es básicamente cuando una empresa o persona en los EEUU contrata a un profesional especializado del extranjero, para realizar un trabajo de forma temporal en los EEUU, siempre y cuando cumpla con los requisitos legales y haya una escasez de empleados en esa área en particular, zona o ubicación”

CATEGORIAS:

- **Visa H-1B para profesionales, técnicos o personas con 12 años de experiencia práctica en un área profesional o técnica. (Esta categoría posee cupos limitados.)**
- **Visa H-1C para enfermeras en áreas de escasez en la salud profesional.**
- **Visas H-2A y H-2B para trabajadores temporarios agrícolas y trabajos por temporada. (Esta categoría posee cupos limitados).**

PROCEDIMIENTOS:



Requisitos para calificar a la visa H-1B:

- Tener un título profesional ó técnico equivalente a un “bachelor’s degree” ó más en los EEUU; ó
- Poseer una combinación de educación, entrenamiento y experiencia en esa especialidad equivalente al título de estudio.
- Licencia del estado si así se requiere para ese trabajo específico.

TIEMPO DE DURACIÓN Y EXTENSIÓN:

- Inicialmente la otorgan por 3 años, posteriormente se puede renovar por 3 años más.
- El total es por un máximo de 6 años.
- Posteriormente puede aplicar a otros 6 años siempre y cuando salga del país y permanezca fuera de los Estados Unidos por lo menos por un año.

Obtención:

- Una vez que la Oficina del Servicio de Ciudadanía e Inmigración (USCIS) autoriza la petición, el solicitante recibirá su aviso de aprobación que deberá presentar ante el consulado de su país a fin de poseer la visa correspondiente previo al ingreso a los EU.
- Si el beneficiario se encuentra ya en los EU y es elegible, puede cambiar su estatus dentro de los EU.

Cont.

- El cónyuge y los hijos menores de 21 años del solicitante califican para aplicar como dependientes (H-4).
- Los dependientes (H-4) no podrán obtener un permiso de empleo temporal en los Estados Unidos.
- Al cónyuge y los hijos menores de 21 años del beneficiario se les permite estudiar en los Estados Unidos.

Cont.

-Esta visa funciona por cuotas y año calendario migratorio. En este momento no es posible solicitar este tipo de visa, sino a partir del 1ero de Abril del año entrante para ser efectiva a partir de Octubre de ese mismo año.



VISAS DE NO-INMIGRANTE

“O”

Concepto:

“ Esta visa es para personas altamente calificadas o extranjeros aclamados nacional o internacionalmente en un área específica. Especialmente útil para artistas, atletas, animadores, y comerciantes o empresarios que no tengan títulos profesionales y que se hayan destacado en su área. Es una excelente alternativa para la visa H-1B”.

CLASIFICACIONES:

- O1: Para Extranjeros con habilidades extraordinarias en ciencias, artes, educación, negocios o atletismo.
- O2: Para acompañantes de visas O1 en el área de arte o atletismo.

Cont.

- El peticionario debe demostrar que sus logros han sido reconocidos en su campo a través de reconocimientos y/o premios nacionales o internacionales y que posee las habilidades extraordinarias arriba mencionadas.
- El peticionario debe presentar evidencias y/o pruebas de que esta viniendo a los Estados Unidos de América para continuar desarrollando sus habilidades extraordinarias o logros y que reúne los requisitos aplicables por ley.
- La visa tiene una validez de hasta 3 años por primera vez, con renovaciones luego de hasta 3 años.

Obtención:


- Una vez que la Oficina del Servicio de Ciudadanía e Inmigración (USCIS) autoriza la petición, el solicitante recibirá su aviso de aprobación que deberá presentar ante el consulado de su país a fin de poseer la visa correspondiente previo al ingreso a los EU.
- Si el beneficiario se encuentra ya en los EU y es elegible, puede cambiar su estatus dentro de los EU.

Cont.

- El cónyuge y los hijos menores de 21 años del solicitante califican para aplicar como dependientes (O3).
- Los dependientes no podrán obtener un permiso de empleo temporal en los Estados Unidos.
- Al cónyuge y los hijos menores de 21 años del beneficiario se les permite estudiar en los Estados Unidos.



REFORMA MIGRATORIA



Algunos de los puntos principales del
bosquejo de la "Ley de Seguridad
Fronteriza, Oportunidades
Económicas y de Modernización de
Inmigración del 2013"

Seguridad Fronteriza

La ley prevé una inversión significativa en seguridad fronteriza, incluyendo la contratación de oficiales para la protección de la frontera, construcción de vallas adicionales, incluyendo vallas dobles en zonas de alto riesgo, incremento de la vigilancia aérea, construcción de estaciones y bases de funcionamiento adicionales para la patrulla fronteriza, y aumento de procesamientos de los cruces ilegales de la frontera.

Legalización:

Ajuste de estatus a “Inmigrante Registrado Provisional” (RPI): Individuos que estén sin estatus legal podrán aplicar a ajustar su estatus al de “Inmigrante Registrado Provisional” (RPI).

Criterio de elegibilidad:

A. Residencia en los EU antes del 31 de Diciembre del 2011, y mantenimiento de presencia física continúa desde ese fecha.

B. Pagar una penalidad de \$500 dólares.

C. No serán elegibles si han sido:

i. Sentenciado a un delito grave;

ii. Sentenciado a un delito;

iii. Sentenciado a 3 o más delitos menores;

iv. Sentenciado a una ofensa bajo leyes

extranjas;

v. Votado ilegalmente;

vi. Inadmisibles por motivos criminales, de

seguridad

nacional

Cont.

D. Esposas (os) e hijos de personas en estatus RPI podrán ser pedidos como derivados del aplicante principal si se encuentran en los EU en ese momento.

E. Inmigrantes en estatus RPI pueden trabajar para cualquier empleador y viajar fuera de los EU.

F. El periodo de aplicación será de un año, con posibilidad de ser extendido.

G. El estatus RPI durará un termino de 6 años, renovable si el inmigrante no comete ningún acto que lo haría deportable. Otros \$500.00 dólares deberán pagarse en ese momento.

Cont.

H. Después de 10 años, los inmigrantes en estatus RPI podrán ajustar su estatus a residente permanente legal a través de los mismos meritos que cualquier persona debe tener para adquirir una tarjeta de residencia, pagar impuestos, conocimiento de Ingles. (Entre otras cosas, deberá pagarse una penalidad de \$1,000.00 en ese momento). Luego, podrán convertirse en ciudadanos americanos, si han estado legalmente presentes por 10 años en estatus RPI, y 3 años como residentes permanentes legales. Por lo que un inmigrante sin estatus que se legaliza a través del RPI, tendrá que esperar por lo menos 13 años para aplicar a la ciudadanía.

***** Personas con el estatus del DREAM Act y del programa agrícola, podrán obtener su residencia en 5 años.**

Inmigración Legal

- La ley eliminaría los atrasos existentes en las categorías de peticiones familiares y basadas en empleos.
- Según el nuevo sistema solo existirían dos categorías de peticiones familiares e eliminaría la disponibilidad de visas de inmigrantes: para hermanos de ciudadanos americanos (después que hayan pasado 18 meses de promulgada la ley) y para hijos casados de ciudadanos americanos (incluyendo solamente hijos casados que hagan la petición antes de cumplir 31 años de edad).
- La ley eliminaría la lotería de visas.
- La ley entonces asignaría un 40% de las visas basadas en empleo a miembros de profesiones titulares de grados avanzados, y personas que hayan obtenido una maestría en los EU.

Cont.

- **Ciertas categorías basadas en empleos estarían exentas de los límites anuales de visas, como para: extranjeros con habilidades extraordinarias, profesores excepcionales, ejecutivos y gerentes multinacionales, titulares de doctorados en cualquier campo, y algunos médicos.**
- **La ley crearía una visa de inicio para empresarios extranjeros que busquen emigrar a los EU para poner en marcha sus propias empresas.**
- **Después de 5 años de promulgada la ley, se crearía una visa basada en mérito.**

Visa H-1B

- El limite de visas H-1B de 65,000 visas seria aumentado al limite fluctuante de 115,000 a 180,000 basado en una formula que considera la demanda de los empleadores y los datos de desempleo y el limite de visas para personas que han obtenido un master en una universidad en los EU seria aumentado de 20,000 a 25,000.
- Para evitar que los solicitantes de visas H-1B subvaloren los salarios de los trabajadores Americanos, se les requeriría a los empleadores a pagar salarios significativamente mas elevados que los exigidos ahora y a publicar primero las ofertas de trabajo a trabajadores Americanos, con estos salarios elevados, antes de contratar a un trabajador extranjero (H-1B).
- Se les permitiría trabajar a los esposos (as) de los trabajadores extranjeros (H-1B), si el país del trabajador extranjero provee un trato reciproco a los esposos (as) de los trabajadores de EU.

Cont.

- **Se les prohibiría a los empleadores a darles preferencia a los trabajadores extranjeros (H-1B o OPT) sobre los trabajadores Americanos.**
- **Se tomarían medidas energéticas contra los abusadores del sistema de visas H-1B, requiriendo a los empleadores dependientes de visas H-1B a pagar salarios mas elevados y tarifas que los usuarios normales del programa.**

Enmiendas

Algunas de las enmiendas importantes que fueron introducidas posteriormente en el senado, incluyen:

- 1. Remoción de no inmigrantes que permanecen mas tiempo (por mas de 180 días) del autorizado para su estadía legal. Así como un programa piloto para notificarles la fecha de expiración de su estadía legal en los EU.**
- 2. Requerimiento obligatorio de datos biométricos de salida y requerimiento de reportar todas las personas que permanecen mas tiempo del autorizado por el Departamento de Seguridad Nacional a las autoridades correspondientes**
- 3. Autorización permanente del programa regional EB-5.**

Actualización de la Reforma

En una votación histórica, el Senado pasó con éxito (en una votación de 68 a 32) la Ley de Seguridad Fronteriza, Oportunidades Económicas y de Modernización de Inmigración de 2013. Pero es un largo camino a partir de aquí. La Cámara de Representantes todavía tiene que aprobar un proyecto de ley, y luego un comité de conferencia tiene que revisar las diferencias de ambas leyes - que podría ser bastante trabajoso - y por último, tanto el Senado como la Cámara de Representantes tienen que pasar la ley de nuevo.



Intercontinental Law Firm, P.A.

MUCHAS GRACIAS POR SU ASISTENCIA!!!!

LORRAINE E. PEREZ, ESQ.

175 SW 7TH STREET

SUITE 1707

MIAMI, FL 33130

PH: 305-444-1272 / FAX 305-675-6135

EMAIL: LPEREZ@INTERCONTLAW.COM

WEBSITE: WWW.INTERCONTINENTAL-LAWFIRM.COM